


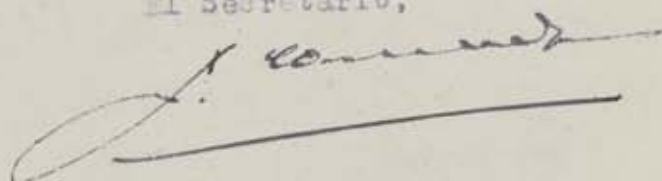
Nº 15

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, -- procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día -- digo el próximo miércoles día nueve, a la hora señalada en la convocatoria.

EL ALCALDE,



El Secretario,



Nº 16

SESION EXTRAORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 de JUNIO DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don José Casanovas Obrador, el Ayuntamiento en Pleno con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores Don Jaime Rotger Nadal, Don Felipe Fuster Rossibol, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jordá-Jaume, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio-Roca Cabanellas, Don Francisco Barceló Marqués, Don Miguel Nadal Pont, el Interventor de Fondos Municipales y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Seguidamente se lee un recurso de reposición --
Se acuerda denegar recurso.
Don Francisco Tomás Reinés presentado por Don Francisco Tomás Reinés, contra acuerdo del Ayuntamiento en Pleno tomado en sesión de día ocho de mayo último, por el que se le destituía de su cargo de Jefe Comandante de la Guardia Urbana de este Ayuntamiento, mediante el cual solicita la revoca--

ción de dicho acuerdo en el sentido de sobreseer el expediente y su reposición, con abono de sueldo y tiempo durante la suspensión.

PRESIDENTE: Se deniega el recurso? (Entra el Sr. Morell)

Así se acuerda. (Entra el Sr. Alcalde y pasa a ocupar la Presidencia).

3. Seguidamente se lee un recurso de reposición presentado por Don Bartolomé Bosch Carbonell, como mandatarario de Doña Asunción Bonet Llopart y otros, contra acuerdo de 8 de mayo, tomado por el Ayuntamiento en Pleno, declarando que el plazo de la ejecución de las obras de Reforma nº 12, es el fijado en la escritura pública de mandato y de contrato de concesión y ejecución de tales obras, otorgada por el Ayuntamiento a Don Pedro Alcover Sureda en 25 de noviembre de 1946.

PRESIDENTE: Se han enterado?

FUSTER: Como en la sesión anterior en que se trató de este asunto voté en contra del acuerdo que recurren, continúo sosteniendo la misma teoría.

BARCELO: Se admite el recurso o no?

PRESIDENTE: No se admite.

BARCELO: Salvo mi voto lo mismo que el Sr. Fuster.

Se acuerda darse por enterados del recurso de referencia con el voto en contra de los Sres. Fuster y Barceló.

4. Seguidamente se leen varios recursos presentados por los funcionarios técnicos Doña Maria Méndez Fernández, Don Fernando Brusotto, Doña Pedrona Pons Roig, Don Juan Sbert Massanet, Doña Teresa Carbon Reste, Doña Angustias López Fernández, Don Antonio Oliver Mas, Don Juan Oliver Ouart, Don Jaime Llodrá Gibert, Don José Pons Frau, Doña Magdalena Bordoy Telrá, Don José Morell Ripoll y Don Miguel Beas, -- Cuijada, contra acuerdo de ocho de mayo referente a aumento de sueldo, y también contra el 19 del mismo mes.

PRESIDENTE: Hay dictamen de la Comisión?

SECRETARIO: No.

PRESIDENTE: Enterados.

Así se acuerda.



5. Se acuerda aprobar proyecto contribuciones especiales-- e informe reclamaciones presentadas, de obras apertura de un tramo de calle en Camino Viejo de Buñola. -----

Acto seguido se lee un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior, dando lugar a la confección del proyecto de contribuciones especiales para obras de apertura de un tramo de calle en el Camino Viejo de Buñola, Indistaría, y tramitación

hasta ahora, manifestando que durante el plazo de exposición al público de dicho proyecto se han presentado dos reclamaciones contra el mismo, por D. Juan Carrió Frau y Doña Antonia Nadal Nadal, y propone, informando dichas reclamaciones, que se apruebe lo actuado por la Comisión Municipal Permanente y cuanto figura en el proyecto de contribuciones especiales: aceptar los informes como parecer del Ayuntamiento y dar al proyecto de contribuciones aprobación definitiva en lo que al carácter municipal se refiere y se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos consiguientes.

Se acuerda la aprobación del dictamen presentado sin perjuicio de que se estudien los casos particulares y a los que se compruebe no deben pagar la cantidad señalada, hacerles la rebaja.

Dicho acuerdo es tomado tras la intervención del Sr. Aloy interesando sea rebajado el tipo de cuota señalada a varios interesados.

6. Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para otorgar poder a favor de quién ha de firmar escritura hipoteca solar viviendas protegidas. -----

Acto seguido se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr.-Por acuerdo consistorial de 19 de diciembre de 1941, se aprobó destinar un solar situado en el

punto Hornabeque, ensanche de esta Ciudad, para la edificación de 44 viviendas protegidas, con los beneficios que concede la Ley de abril de 1939, a través del Instituto Nacional de la Vivienda y que se formase el oportuno proyecto.-Este solar se compone de una parcela procedente del recinto amurallado y de otra adquirida por compra. Su extensión superficial es de unos 2004'72 m.2, lindantes por el Norte con terrenos de Don Luis, Doña Margarita y Doña María Felin Rosselló, de Doña María y Doña Margarita Rosselló Aleñar de Doña Rosa Estarás Valeri, de Doña Juana Rovira Truyols y de Don Andrés, D. Joaquín, Doña Isabel y Doña Juana Jaume Rovira y de Doña María, Doña Amelia, Doña Isabel y Doña Francisca Jaume Rosselló, de Doña Isabel Planas Serra y de Don Andrés, Don Miguel y Doña Isabel Jaume Planas; por el Sur con la calle de Dámaso Calvet, por el Este con el Paseo de Miguel Santos Oliver, y por el Oeste con la calle de Goethe, y se halla inscrito en el Registro--

tro de la Propiedad, libre de gravámenes, a nombre del Ayuntamiento al folio 235 del Tomo 2.366, del archivo, libro 423 de 1. Sección Término-finca nº 23.882, inscripción primera.-El Proyecto para la edificación de dichas viviendas fué aprobado provisionalmente por el referido Instituto en 3 de noviembre de 1942 y 18 de junio del año siguiente, figurando en tal resolución, entre otros beneficios:- Un anticipo sin interés, reintegrable en 20 años, contados a partir del término del plazo en que há de ser amortizado el préstamo que se dará, por el importe del 40 % del presupuesto total, y siendo el presupuesto de 1.642.371 pesetas, asciende el citado anticipo a las cantidad de 656.948'40 pesetas, debiendo atenderse a las condiciones prescritas en el Reglamento de 8 de septiembre del expresado año de 1939.-Un préstamo, al interés legal del 4% por el importe del 50 % del presupuesto, préstamo que asciende a la cantidad de 821.185'50 pts que habrá de ser reintegrado en 20 anualidades, a partir del mismo en que hubiere sido totalmente entregado por el Instituto y cumpliéndose en él las condiciones establecidas por la ley de 9 de noviembre del repetido año 1939.-En las resoluciones aprobatorias del proyecto se consigna que la Entidad solicitante introducirá en las cuotas de amortización y precios fijados en la aprobación condicional del proyecto la modificación consiguiente a la baja que haya tenido el coste presupuestado y asimismo el Instituto reflejará estas alteraciones en las cantidades que definitivamente ha concedido en concepto de anticipo y préstamo; además, que el Ayuntamiento deberá presentar los documentos necesarios para formalizar la escritura pública en la que se consignarán los beneficios concedidos y la hipoteca de los terrenos y enfitenciones a favor del Instituto Nacional de la Vivienda para responder de la devolución del préstamo y anticipos concedidos; y se añade que la entrega de las cantidades consignadas se hará en las condiciones que en dicha escritura se determinan de acuerdo con lo establecido en el Cap. VI del mencionado Reglamento, y que una vez que la entidad constructora haya invertido el 10 por ciento que constituye su aportación inicial, requisito ya cumplido. Procede, por tanto, el otorgamiento de la escritura pública mencionada, a cuyo fin se propone designar a Don Basilio Martí Ballesté para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue dicha escritu-

ra y constituya hipoteca sobre el descrito solar y sus edificaciones en garantía de la devolución de los expresados beneficios, anticipándose al Sr. Alcalde para que, como ejecutor de este acuerdo, con el poder necesario, todo lo cual se halla conforme con las disposiciones legales que rigen sobre el particular y en armonía con el art. 15 Municipal de 1935.-Palma a 20 de mayo de 1948." Se aprueba el dictamen.

7.
Se aprueba proyecto apertura en calle Olmos a Reina Esclaramunda.

Seguidamente se aprueba el dictamen que se transcribe: "Excmo. Sr.-Las Comisiones de -- Obras y Reforma Interior, y Especial de En-

sanche, se han enterado del proyecto, que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, relativo a la apertura de un tramo de vía comprendido entre las calles de los Olmos y Reina Esclaramunda, tramo que enlaza con una porción de vía abierta.-La apertura está prevista en el Plan de Ordenación General de Palma, aprobado por la Superioridad en 16 de diciembre de 1943, y el proyecto está ajustado en un todo a dicho Plan, lo cual facilita su ejecución, sin trámites ulteriores, por no estar comprendida dicha mejora en ninguna de las Reformas que requieren determinada tramitación, es decir, la aprobación de este proyecto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno le da carácter ejecutivo, pudiendo, en consecuencia, iniciar la adquisición de los inmuebles o partes en su caso, mediante expropiación forzosa por utilidad pública municipal.-Estimando de urgencia la necesidad de la realización de esta mejora, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar.-1º.- La aprobación del mencionado proyecto.-2º.- Que afectando el proyecto en parte a la Zona de Ensanche, la tramitación se realice conjuntamente por Ensanche y Obras.-3º.- Que se asigne de momento de las consignaciones del presupuesto de Interior la cantidad de 150.000 pesetas, 80.000 con cargo al Cap. XI art. 23 Partida 493, las 70.000 pesetas restantes del Cap. XI art. III Partida 506 y por parte del de Ensanche la cantidad de 20.000 pts. con cargo al Cap. XI art. III Partida 43.-4º.- Que por el personal respectivo se formule el correspondiente proyecto de aplicación de contribuciones especiales por lo que afecta a Interior, haciendo uso de la facultad que concede el art. 24 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.-5º.- Que las obras se inicien por la parte de la Zona de Ensanche, debiendo recaer acuerdo antes de tramitar la ejecución en la parte del Interior a efectos de las contribuciones especiales.-6º.- Que aún cuando intervenga-



gan Ensanche y Obras, cuide de la tramitación del expediente el Neg ciado de Obras y Reforma Interior, y 72.-Delegar en la Alcaldía todas las facultades no reservadas al Ayuntamiento en la ejecución de este proyecto.-Este es su parecer.V.E. no obstante y como siempre resolverá.-Palma a 8 de junio de 1948.-J.Casasnovas Obrador, rubricado.-Fuster, rubricado."

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr.Presidente siendo-- las trece horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba marcados -- con el sello en seco de esta Corporación, cuyas hojas rubrica el Sr.Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO.

EL ALCALDE,

Juan José

Juan José Casasnovas

Marcelo

Roberto

Felipe Fuster
Felipe Fuster

Manuel

Tomas

Antonio

Pérez

José

Borrell

Borrelló

El Interventor,
J. Margut

EL SECRETARIO,
Juan José Casasnovas